

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00709-00**, informando que obra solicitud de entrega de título judicial proveniente del demandante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1. **ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por la sociedad **NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** al poder conferido por la demandada **COLPENSIONES**, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, conforme memorial visto a archivo 25 del expediente digital.
2. **ACCEDER** a lo solicitado por el demandante, teniendo en cuenta que reposa dentro de la relación de títulos del Despacho depósito judicial en el Banco Agrario consignado a su nombre y en atención a que el presente asunto se encuentra legalmente fenecido y los dineros consignados no exceden el valor de las condenas proferidas.

En consecuencia de lo anterior, **ENTRÉGUESE** al demandante **JORGE ENRIQUE TÉLLEZ ORDOÑEZ**, identificado con C.C. No. 19.284.926, o a su apoderado judicial de contar con poder expreso para recibir o cobrar el siguiente título consignado en el Banco Agrario de Colombia:

- **No. 400100008456819** por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, el beneficiario podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial.

3. **ABSTENERSE** de iniciar el trámite de la ejecución de sentencia propuesto mediante memorial visible en archivo 27 del plenario virtual, puesto que el mismo consistía en ejecutar la condena impuesta en costas, la cual en presente auto se está satisfaciendo.
4. Regresen las presentes diligencias al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez